

AYUDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

REactiva
ALCOBENDAS

ALCOBENDAS
HUB
MADRID
LIVING
BUSINESS

AYUDAS DIRECTAS A PYMES Y AUTÓNOMOS MADRILEÑOS AFECTADOS POR EL COVID-19

REQUISITOS

- ▶ Domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid.
- ▶ Acreditar el ejercicio de una **actividad** clasificada en alguno de los **códigos previstos** en los ejercicios 2019 y 2020 y que continúe en el momento de solicitud.
- ▶ Asumir los siguientes compromisos:
 - 1. Mantener la actividad** correspondiente a las ayudas hasta el 30 de junio de 2022.
 - 2. No repartir dividendos** durante 2021 y 2022.
 - 3. No aprobar incrementos** en las retribuciones de la alta dirección durante un periodo de dos años desde la concesión de la ayuda.



BENEFICIARIOS

AUTÓNOMOS



PEQUEÑAS Y
MEDIANAS
EMPRESAS



ENCONTRARSE EN ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES:

- ▶ Volumen de operaciones anual haya caído más de un 30% en 2020 con respecto a 2019.
- ▶ Apliquen al régimen de estimación objetiva en el IRPF.
- ▶ Grupos consolidados que tributen en Impuesto sobre Sociedades en el régimen de tributación consolidada.



¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA AYUDA?

Máx. 3.000 € cuando se trate de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el IRPF.

Para aquellos empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el IVA o tributo indirecto equivalente, haya caído más del 30% en el año 2020 respecto al año 2019, la **ayuda máxima** que se concederá será del:

El **40% de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019** que supere dicho 30%, en el caso de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan **un máximo de 10 empleados**.

El **20% del importe de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019** que supere dicho 30%, en el caso de entidades y empresarios o profesionales y establecimientos permanentes que tengan **más de 10 empleados**.

Para empresarios o profesionales que se hayan dado de alta o se hayan creado entre el 1/1/2019 y el 31/3/2020, la **ayuda máxima** será:

- ▶ Si aplican el régimen de estimación objetiva en el IRPF, **3.000 euros**.
- ▶ Si no aplican el régimen de estimación objetiva en el IRPF, **30.000 euros**.



La cuantía de la ayuda se debe destinar a la **satisfacción de la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores**, financieros y no financieros, **así como los costes fijos incurridos** (entre el 1/3/2020 y el 30/9/2021 y procedan de contratos anteriores al 13/3/2021). Se incluyen las pérdidas contables propias de la actividad empresarial que no hayan sido ya cubiertas con estas u otras ayudas.

CALCULA AQUÍ EL IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- ▶ El plazo ya está abierto y finaliza el 23 de octubre.
- ▶ La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará exclusivamente por medios electrónicos **www.comunidad.madrid**

¿TIENES DUDAS?

¿NECESITAS AYUDA CON ESTA U OTRAS AYUDAS POR EL COVID19?

CONTÁCTANOS:

📞 91 654 14 11

🌐 www.reactiva-alcobendas.es

✉ info@alcobendashub.com

🐦 [@AlcobendasHub](https://twitter.com/AlcobendasHub)

 Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Con la colaboración de:

 AICA
Asociación de Empresarios
de Alcobendas